

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/4232** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 486/2016-1.*

#### Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte: AT. 486/2016-1.-

#### Hechos

Primero.- Con fecha 24 de marzo de 2020, Edistribución Redes Digitales, SLU, solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 2 de julio de 2020, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de Septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE REFORMA Y TRASLADO DEL CD 26729 "CDT.VALTODANO", LINEA 25 KV "VALTODA\_B", SITO EN POLIGONO 6 PARCELA 158 VALTODANO, DEL T.M. DE ANDUJAR (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT – 486/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

EMPLAZAMIENTO

- Emplazamiento: Pg 6 Pcl 158, Paraje Valtodano en el término municipal de Andújar(Jaén).
- Coordenadas: UTM 30 – ETRS89: X: 421.619; Y: 4.208.025;

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:

- Desmonte de las celdas existentes de aparallaje convencional al aire.
- Nuevo CD n.º 26729.
- Instalación de nuevo centro de transformación prefabricado.
- Traslado de transformador.de 160 KVA.
- Instalación de las Nuevas celdas Telemandables: 36kV en SF6 8L + P.
- Nuevo Cuadro de control, protección y comunicaciones Unidad Compacta de Telemando
- Instalaciones asociadas para el telemando: Cableado de alimentación en baja tensión desde el CBT al cuadro de control, cableado de control celdas a cuadro de control, instalación del kit de motorización y toroidales en las celdas. Instalación y conexionado de las baterías, el equipo módem GSM / GPRS de comunicaciones, etc. También configuraciones y pruebas.
- Nuevo cuadro de baja tensión
- Instalaciones en el exterior.
- Desmontaje de línea subterránea de MT y BT
- Nueva línea subterránea de MT con conductor RH5Z1 18/30KV, 3 x 240 mm<sup>2</sup> en Al
- Conversiones A/S 5 Circuitos
- Canalización para el tendido de nueva LSMT con dos y cuatro tubos de 200 mm. de diametro.

SEGUNDO: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 26 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.